CONTRATO Nº 06/2014

(Plurianual)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II
PRESTAMO Nº. 1880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/14
Contrato de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos" suscrito con CELLULAR S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....días del mes de.....del año 2014, la **UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, representada en este acto por la señora **MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ SIVULEC,** en su carácter de Coordinadora Ejecutiva conforme Resolución Ministerial N° 522, domiciliada en la calle Humaitá 145 e/ Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional - Edificio Planeta I – 4º Piso, denominada en adelante indistintamente el **PROGRAMA** o el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CELLULAR S.A.** con RUC Nº **80008968-5** (en lo sucesivo Contratista o Proveedor), domiciliado en la calle España N° 2076 c/ Brasilia y Zanotti, representado por **Ing. Gerardo Max Peyrat,** con Cédula de Identidad Nº **697.182**, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente contratación, adjudicada por la Contratante a través de la Resolución Nº 40/14 de fecha 22 de mayo de 2014, en el marco de la Contratación Directa N°05/14 **"Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos, para 10 (diez) vehículos pertenecientes al parque automotor del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II PRESTAMO Nº. 1880/BL-PR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	19	0	4	260	20	401	99	8.000.000
2014	3	19	0	4	260	10	1	99	800.000

Las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2015 se encuentran sujetas a aprobación.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269.288

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/14 "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos" convocado por la ***Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II PRESTAMO Nº. 1880/BL-PR*** La adjudicación fue realizada según Resolución N° 40/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual por vehículo (IVA Incluido)	Precio Unitario Mensual por 10 vehículos (IVA incluido)	Pecio Total (IVA Incluido)
1	92121701-002	Servicio de Rastreo Satelital para 10 Camionetas del Parque Automotor de la UCP/MEC/BID	**19**	**Meses**	**69.000**	**690.000**	**13.110.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **13.110.000** (Guaraníes trece millones ciento diez mil).

El Proveedor se compromete ejecutar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO será desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega establecido en el Anexo C de la Carta de Invitación.

Ing. Gerardo Feyrat
Director Ejecutivo
ellular

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Coordinación Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes JUNIO y año 2014.

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
ellular

ING. GERARDO MAX PEYRAT
CELLULAR S.A.
PROVEEDOR

MARIA DEL CARMEN GIMÉNEZ SIVULEC
COORDINADORA EJECUTIVA
UCP/MEC/BID
CONTRATANTE